

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema-  
tantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 59 de 28 Febrero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Inspección general de Sanidad exterior.

Habiendo transcurrido tiempo suficiente, en estos dos años, desde que se pidieron los últimos informes, para que el material náutico y sanitario haya sufrido alteraciones en su estado de conservación y utilidad, sírvase usted remitir con la posible urgencia á este Centro, una relación detallada de las mismas, á fin de conocer las deficiencias y necesidades de cada puerto.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1907.—El Inspector general, M. Alonso Sainza.—Sres. Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos.

(«Gaceta» núm. 55 de 24 Fbro.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca la Cátedra de Economía política y Legislación mercantil, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo, 22 de Agosto y 1.º de Diciembre de 1903 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de igual asignatura, ó que lo hayan sido, que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

También pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores auxiliares de Escuelas de Comercio comprendidos en los Reales decretos mencio-

ados, si reúnen dos cursos de explicación en la expresada Cátedra.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan; debiendo observar para los Profesores auxiliares lo prevenido en la Real orden de 5 de Enero de 1904.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Febrero de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 47 de 16 Febrero.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 349.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.206.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en representación de D. Miguel Zapata Sáez y D. Pedro Luengo García, vecinos de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 de Noviembre último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Micaela*, de mineral de hierro, sita en término de La Unión, y en el paraje Cala del Caballo, diputación de Portmán; lindando al N. con la mina «Previsión», número 3.521; al S. «Siret», número 11.334 y «Micaela», núm. 10.484; al E. «Siret», núm. 11.334, y al O. «Micaela», núm. 10.484 y demasia á «El Tapón», núm. 5.659; cuyo registro demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Micaela», número 10.484; y desde él en dirección O. 17 $\frac{1}{2}$  S. se medirán 115 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 17 $\frac{1}{2}$  O. 27; 2.ª á 3.ª E. 16 $\frac{1}{2}$  N. 626; 3.ª á 4.ª S. 16 $\frac{1}{4}$  E. 72; 4.ª á 5.ª O. 16 $\frac{3}{4}$  S. 500; 5.ª á 6.ª S. 16 $\frac{3}{4}$  E. 245; 6.ª á 7.ª O. 17 $\frac{1}{2}$  S. 668, y 7.ª á punto de partida N. 17 $\frac{1}{2}$  O. 300 metros. Quedando de este modo determinado el perímetro de esta demasia con una superficie horizontal de 41.272 me-

tros cuadrados y 20 decímetros cuadrados, estando todos los arribamientos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Febrero de 1907.—Antonio Belmar.

Número 473.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.297.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Miguel Martínez Biñeglas, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada *La Favorita*, de mineral hierro, sita en término de Lorca y en terrenos de particulares, cuyos nombres se ignoran, sitos en el paraje nombrado Sierra de Enmedio, diputación de Puerto Adentro; lindando por S. y E. con la mina «San Miguel» y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la citada mina «San Miguel», núm. 4.018. Desde dicho punto con relación al N. magnético y en dirección S. se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 100; 2.ª á 3.ª N. 600; 3.ª á 4.ª E. 600; 4.ª á 5.ª S. 200; 5.ª á 6.ª O. 200; 6.ª á 7.ª S. 100, y 7.ª á punto de partida O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Febrero de 1907.—Antonio Belmar.

Número 397.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.281.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Agustín

Medina Almeida, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Iris*, de mineral de hierro, sita en término de Alhama y en tierras de D.ª Teresa Almansa, paraje llamado Sierra de Carrascos, Rincón de las Bojas al S. del Cabezo Bermejo y en su falda; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una roza situada al S. del Cabezo del Peñón; y desde él se medirán al N. magnético 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 300, y de 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Febrero de 1907.—Antonio Belmar.

Número 474.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.293.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Chápoli Albarracín, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 9 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Santa Eugenia*, de mineral de hierro, sita en término de Calasparra y en el paraje llamado Umbria del Canalón, Cabezo de los Montes, Collado del Chatre, diputación de la Hondonera; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña excavación que se hará en la cúspide del citado Cabezo de los Montes; y desde él se medirán al N. magnético 150 metros 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus recla-

maciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Febrero de 1907.—Antonio Belmar.

Número 476.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el adjunto estado, tendrán lugar en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo y simultáneamente en el pueblo de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, las terceras subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos, en los montes comprendidos en el expresado estado, durante el presente año forestal, cuyas subastas serán dobles y se verificarán por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, del día 25 de Septiembre próximo pasado.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo, el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal del pueblo de Jumilla, el cinco por ciento del importe de la tasación para presentarse como postor.

La subasta de que se trata, deberán ser anunciada por la Alcaldía de Jumilla, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial de Yecla, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento, registrarán además de lo que se determina el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 25 de Septiembre último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario, y agregándose las especiales siguientes:

1.ª El rematante se obliga a entregar en el pueblo de Jumilla y en el sitio que el Ayuntamiento designe, las cantidades de esparto seco que se especifican en el estado adjunto.

2.ª Igualmente se obliga el rematante a ingresar en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, dentro del plazo de quince días, contados a partir del en que se le notifique la adjudicación definitiva y en concepto del diez por ciento, de los espartos de aprovechamiento vecinal, las cantidades que también van consignadas en el adjunto estado, las cuales le serán abonadas por el Ayuntamiento ó descontadas del noventa por ciento; y

3.ª Por último, también le será abonada al rematante por el Ayuntamiento ó descontada del noventa por ciento, una peseta por quintal métrico del esparto de aprovechamiento vecinal, en cuya cantidad se presupuestan los gastos efectuados por aquél, en la cogida, seca y transporte de los mismos.

Murcia 26 de Febrero de 1907.—El Inspector, P. O., Emilio Ruiz.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Partenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto rechazable. Quintales mts.	Cantidad de esparto seco que el rematante entregará al Ayuntamiento. Quintales mts.	Tipo de licitación anual. Pesetas.	Cantidad que el rematante deberá ingresar en el Tesoro en concepto del 10 por 100 del esparto entregado al Ayuntamiento. Pesetas.	Tiempo por que se subastan.	Época del aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
91	Sierra del Acebuchar, Solana del Sopalmo, El Hornillo y Sierra Larga.	Pertenencia.	Jumilla.	7.700	1.656	12.088	496'80	Un año.	Del 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre.	16 Marzo de 1907, á las 10 y media
95	Sierra del Carche.	Id.	Id.	4.700	1.011	6.148	252'75	Id.	Id.	» » á las 12.

Murcia 26 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO 1907—MES DE ENERO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	4
2 Tifus exantemático. (2).	»
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	1
4 Viruela (5).	»
5 Sarampión (6).	»
6 Escarlatina (7).	»
7 Coqueluche (8).	2
8 Difteria y crup (9).	1
9 Gripe. (10)	4
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	6
13 Tuberculosis pulmonar (27).	18
14 Tuberculosis de las meningis (28).	»
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	3
16 Sífilis (35)	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	6
18 Meningitis simple (61).	12
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	26
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	22
21 Bronquitis aguda (90).	24
22 Bronquitis crónica (91).	9
23 Pneumonía (93)	20
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	12
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	1
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	18
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	4
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	2
29 Cirrosis del hígado (112).	»
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	4
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	1
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	1
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	5
36 Debilidad senil (154).	24
37 Suicidios (155 á 163).	»
38 Muertes violentas (164 á 176).	7
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	54
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	7
Total.	300

Murcia 21 de Febrero de 1907.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Número 455.

# CAPITAL DE MURCIA

AÑO DE 1907

MES DE ENERO

## Estadística del movimiento natural de la población

Población.	115.097		
Núm. de hechos	Nacimientos (1).	300	
	Defunciones (2).	300	
	Matrimonios.	44	
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).	2'61	
	Mortalidad (4).	2'61	
	Nupcialidad.	0'38	
Vivos.	Varones.	195	
	Hembras.	105	
Número de nacidos.	Vivos.	Legítimos.	189
		Ilegítimos.	9
		Expósitos.	2
	TOTAL.	300	
Número de fallecidos (5).	Muertos.	Legítimos.	2
		Ilegítimos.	»
		Expósitos.	»
	TOTAL.	2	
Vivos.	Varones.	146	
	Hembras.	154	
Menores de 5 años.	De 5 y más años.	89	
	De 5 y más años.	211	
En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	45	
		»	
TOTAL.	45		

Murcia 21 de Febrero de 1907.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

### Quinta sección.

Número 499.  
ADMINISTRACION DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Negociado de Propiedades.

Por el presente edicto, y á los efectos legales procedentes, se hace saber que en la relación de censos concedidos en trasmisión á D. Valentín Requena y Sintés, fecha 30 de Enero último, publicada en el *Boletín oficial*, núm. 35, de 9 del actual, se incluyó indebidamente bajo el núm. 7.382, procedente de la Archicofradía del Rosario de Santa Ana, sobre finca.—Casa y molino de aceite, Zambrana núm. 28, de capital 3.666 pesetas 50 céntimos, y pensión ánua de 110 pesetas; y notado el expresado error involuntario de inclusión, se ha acordado la exclusión procedente de dicho número 7.382 de la relación de referencia, toda vez que no ha sido tramitado al D. Valentín Requena ni á ninguna otra persona.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia para que surta los debidos efectos.

Murcia 18 de Febrero de 1907.—El Administrador de Hacienda, P. O., Agustín Jiménez.

Número 449.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme á lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de las certificaciones al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar. Así lo mando, firmo y sello con

el de esta oficina, en Murcia á 19 de Febrero de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

Número 138.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.<sup>a</sup>  
Contribución rústica.—Ciudad de Lorca.—Tercer trimestre de 1906

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Septiembre de 1906, he dictado la siguiente:

#### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

	Pesetas.
<b>Consumos.—Saldo 1906</b>	
Ayuntamiento de Abanilla.	13.955 24
Idem de Abarán.	1.164 80
Idem de Aguilas.	56.563 19
Idem de Aledo.	235 40
Idem de Alguazas.	7.856 80
Idem de Alhama.	10.992 72
Idem de Archena.	4.713 69
Idem de Beniel.	3.186 99
Idem de Bullas.	14.635 60
Idem de Calasparra.	17.241 46
Idem de Caravaca.	38.128 33
Idem de Cehegin.	79.155 96
Idem de Ceuti.	4.762 72
Idem de Cieza.	33.963 13
Idem de Cotillas.	7.728 60
Idem de Fortuna.	9.807 77
Idem de Fuente-álamo	13.460 04
Idem de Jumilla.	89.086 87
Idem de Librilla.	2.880 19
Idem de Lorquí.	2.200 88
Idem de Mazarrón.	79.155 96
Idem de Molina.	25.249 44
Idem de Moratalla.	36.010 59
Idem de Mula.	28.972 10
Idem de Pachecho.	17.282 62
Idem de Pliego.	8.088 66
Idem de Pinatar.	5.298 94
Idem de Ricote.	3.771 77
Idem de San Javier.	7.670 90
Idem de Totana.	36.117 41
Idem de Ulea.	705 19
Idem de Villanueva.	575 83
Idem Yecla.	107.223 85
<b>TOTAL.</b>	<b>767.843 64</b>

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>PULPI</b>		
11829	Ana Carrasco Ruiz.	3'42
32	Alfonso Diaz.	7'83
33	José Diaz Soler.	1'55
35	Francisco Jiménez Diaz.	2'30
36	José Garcia Soler.	4'60
37	Pedro Galindo López.	2'18
38	Antonio López Morales.	4'60
40	Andrés Martínez Alarcón.	7'64
42	Pedro Morales Ponce.	18'20
43	Soledad Morales Reverte.	17'71
45	Andrés Pérez Agustín.	24'66
49	Cristóbal Pelegrín Caparrós.	7'39
50	Ginés Ponce.	3'17
51	Ginés Ponce Martínez.	1'55
55	Agustín Quesada Simón.	7'83
59	Bartolomé Soler Simón.	2'42
63	Pedro Serrano Martínez.	3'17
<b>PEAL DEL BECERRO</b>		
65	Francisco Mellina Lorente.	3'05
<b>QUINTANAR DE LA ORDEN</b>		
69	Pascual Minio de la Rosa.	1'86
<b>SEVILLA</b>		
70	Francisco José Barnés Tomás.	7'21
<b>TOLEDO</b>		
932	Santos Aranega.	3'85
<b>VILIENA</b>		
45	Manuel Cervera Mergelina.	26'77
47	Pedro Francisco Morales.	8'32
<b>VELEZ-RUBIO</b>		
51	Antonio Andreu Andreu.	1'92
52	Alfonso Andreu Romero.	2'86

Octava sección.

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
56	Francisco Benito González.	51'42
57	Ginés Ballesta del Arenal.	69'32
61	Adelaida Cánovas Carrasco.	11'74
64	Juan Cuesta Guirado.	20'20
67	Joaquín Carrasco.	35'84
68	Pedro Cabrera Sánchez.	1'85
70	Diego Chacón Díaz.	6'09
71	Francisco Díaz Navarro.	1'68
74	José Egea Reyes.	2'18
75	Miguel Egea Andreu.	2'43
76	Andrés Fernández.	18'76
77	Juan Fernández Cuesta.	31'68
80	Diego García Fernández.	4'35
85	Juan Gazquez García.	1'74
86	María García Campos.	17'02
87	María Campos García.	5'90
91	Simón González Sánchez.	2'41
92	Vizconde de Gracia Real.	2'34
93	Andrés Jordán Pascual.	4'04
96	José Jordán García.	4'16
97	María Jordán Pascual.	1'86
12004	María López Molina.	2'43
VELEZ-BLANCO		
50	Antonio Belmonte Lirón.	7'57
57	Abelardo García Ruiz.	3'10
65	Antonio Llamas García.	24'78
68	Julián Mellinas Lorente.	4'38
80	Diego Montesinos.	1'98
83	Josefa Navarro.	8'01
95	Juan Miguel Segovia Fernández.	6'21
96	José Sánchez.	1'80
VITORIA		
98	Carmelo Rueda Velasco.	4'35

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.  
Lorca 11 de Octubre de 1906.—El Agente, P. O., Lorenzo Sánchez.

Número 502.  
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Don José Calvo y Font, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que penden en este Juzgado y Escribanía de mi cargo y de que se hará mención, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia:»

En la ciudad de Cartagena á siete de Enero de mil novecientos siete; habiendo visto el Señor Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido, por cesación del propietario, los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por Don José Antonio Sánchez Arias, Médico de esta vecindad, bajo la dirección del Letrado Don Enrique de las Heras, y la representación del Procurador Don José de Moya Samper, contra Don Joaquín Díaz Cano, sin que conste su profesión y sin que haya tenido defensa ni representación por hallarse en rebeldía é ignorándose además su paradero, sobre que se declare la prescripción de un derecho Real de hipoteca.

«Fallo:»

Que debo declarar como declaro, que la hipoteca que por virtud de la escritura de diez y siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, otorgada ante el Notario de esta ciudad Don Antonio González, constituida por José Martínez García, á favor de Joaquín Díaz Cano, por la cantidad de setecientos cincuenta pesetas y que grava la finca descrita en el hecho primero de la demanda, propiedad hoy del actor Don José Antonio Sánchez Arias, comprensiva de una hectárea, treinta y cuatro áreas, diez y seis centiáreas de tierra secano, ó sean dos fanegas, situada en el paraje de Loyato, diputación de Santa Ana, de este término municipal; lindando por Norte con vereda que conduce al Rincón de San Ginés; Este y Sur con boquera y vertientes de Ginés Martínez Villena, y Oeste con tierras de los herederos de Manuel Porrúa, hoy de Antonio Soto, ha prescrito en razón al tiempo transcurrido desde que, cumplida la obligación garantizada con aquella hipoteca pudo ejercitarse la acción hipotecaria correspondiente; y una vez firme esta resolución, librese el oportuno mandamiento por duplicado al Señor Registrador de la propiedad de este partido, para que cancele el gravamen que representa la mencionada hipoteca. Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al litigante rebelde, caso de ser habido si así lo solicitare la parte contraria y en otro caso en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil. Lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Sánchez Domenech.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Don Joaquín Díaz Cano, expido el presente para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, por haberlo así solicitado el actor, que firmo en Cartagena á veintisiete de Febrero de mil novecientos siete.—José Calvo.

Número 456.  
JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNION

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Salvador Covas Diaz, de veintidós años, hijo de Manuel y Eduarda, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, y en virtud de orden superior he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de la Audiencia provincial de Murcia, en las cárceles de aquella ciudad.

Y para que se persone en la misma á la celebración del juicio oral en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á diez y seis de Febrero de mil novecientos siete.  
—Francisco Torres.—El Actuario, Adolfo Fuertes.

Sexta sección. Número 466.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Número 302.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Año económico de 1907.—Mes de Febrero.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas.
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	532 80
Idem 2.º—Policia de seguridad.	64 50
Idem 3.º—Policia urbana y rural.	15 »
Idem 4.º—Instrucción pública.	142 »
Idem 7.º—Corrección pública.	88 75
Idem 9.º—Cargas.	1.195 80
Idem 11.º—Imprevistos	100 »
Idem 12.º—Resultas.	100 »
<b>TOTAL.</b>	<b>2.288 85</b>

En Librilla á 5 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Francisco López.—El Secretario accidental, Antonio Porras.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Miguel Fernández Pascual, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de los Vocales asociados que en el corriente año han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta población, han resultado designados por Secciones los vecinos contribuyentes que á continuación se expresan:

Primera sección.

D. Alonso Molina Toledo.  
José M.ª Rian Leyva.

Segunda sección.

D. Enrique Fernández López.  
Mateo Molina Toledo.

Tercera sección.

D. Alonso Sánchez Vivo.  
Antonio Rubio Rivas.

Cuarta sección.

D. Antonio Ruiz Pérez.  
Antonio Fernández Ponce.

Quinta sección.

D. Martín García Molina.  
Francisco Manuel Faura.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario y á los efectos del art. 69 de la vigente ley Municipal.  
Pliego 17 de Febrero de 1907.—Miguel Fernández.

Anuncios.

**CAJA DE AHORROS**  
DEL  
**BANCO DE CARTAGENA**

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.  
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 16 DE FEBRERO DE 1907

Saldo anterior.	Pts. 5.615.556'83
Imposiciones durante la semana.	196.334'90
<b>Suma.</b>	<b>5.811.891'73</b>
Reintegros.	180.593'87
<b>Saldo.</b>	<b>5.631.297'86</b>

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández.